



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla 03 SET. 2018

E-005 297

Señor
Roberto Garcia Salas
Representante Legal
PRECISAGRO S.A.S.
Via al Aeropuerto km7 lote 1ª carrera 19 Soledad
Soledad-Atlántico

Ref. Auto N°

00001173

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Ateptamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp 2027-676

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



C/30-8-18

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00001173 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PRECISAGRO S.A.S.

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado por el Acuerdo No. 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No. 00583 del 18 de agosto de 2017 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución, la Ley 99 de 1993, Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

Que la Corporación Autónoma Regional Atlántico, en aras de ejercer las funciones de vigilancia y control ambiental consagradas en la Ley 93 de 1993 y con la finalidad de realizar visita de seguimiento a las empresas y demás entes económicos que están en su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del medio ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental, se procedió a realizar visita de inspección técnica a la empresa PRECISAGRO S.A.S., originándose el Informe Técnico No.001040 del 3 de Agosto de 2018, el cual establece:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa PRECISAGRO S.A.S., se encuentra realizando plenamente sus actividades de recepción, mezcla y ensacado de fertilizantes.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

La empresa PRECISAGRO S.A.S., mediante radicado No. 0007387 de 16 de Agosto de 2017 presenta la documentación para dar cumplimiento al Auto 638 de 12 de Mayo de 2017.

- En la documentación se verifica que la empresa PRECISAGRO S.A.S., se encuentra actualizada en el Registro Único Ambiental – RUA para el sector manufacturero, de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 8 de la Resolución 1023 de 2010. Se anexaron los soportes de cierre para los años 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Se verifica que la empresa PRECISAGRO S.A.S., presentó el soporte emitido por el proveedor Nacional de transformadores de TESLA donde certifica que el transformador eléctrico de 225 KVA ubicado en sus instalaciones fue fabricado libre de PCB y que desde su adquisición no ha sido objeto de ningún tipo de intervención que implique a la manipulación de fluido aislante. Así mismo la empresa anexa un certificado de garantía del equipo adquirido.
- Se evidencia la información referente al Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012 emitida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. Este documento se encuentra en evaluación en otro informe técnico.

CUMPLIMIENTO:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		Si	No	
Auto No. 0479 de 18 de				

Japca

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00001173 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRECISAGRO S.A.S.

Junio de 2013. (Notificado el 19 de Junio de 2013).	Relacionar el registro único tributario actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.	X		Mediante radicado No. 007704 de 05 de Septiembre de 2013, la empresa presenta este documento.
	Presentar la solicitud para la inscripción en el Registro Único Ambiental, de conformidad con la Resolución 1023 de 2010.	X		La empresa mediante radicado No. 006435 de 29 de Julio de 2013 presentó dicha solicitud de inscripción.
	Construir y presentar el plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas según términos de referencia adoptados por la Corporación mediante Resolución 0524 de 2012.	X		Mediante radicado No. 007704 de 05 de Septiembre de 2013, la empresa presenta este documento; no obstante mediante informe técnico No. 0000174 de 27 de Febrero de 2014 se concluyó que se debía ajustar y presentar teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución 524 de 2012.
	Construir y garantizar una copia física del plan de gestión integral de residuos peligrosos en la sede de la empresa ubicada en Soledad – Atlántico.	X		En el desarrollo de la visita se evidenció este documento.
	Tramitar el permiso de vertimientos líquidos ante esta Corporación, de conformidad con lo indicado en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010.	-	-	La empresa mediante radicado No. 005642 de 04 de Julio de 2013 presentó un recurso de reposición en contra de este ítem. Teniendo en cuenta esta solicitud se realizó el Informe técnico No. 0000180 de 27 de Febrero de 2014, en donde se recomendó modificar el Auto 0479 del 19 de Junio de 2013 revocando el Literal e del Artículo 1.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		Si	No	
Auto No. 00000759 del 23 de Octubre de 2014.	<ul style="list-style-type: none"> En un término máximo de treinta (30) días hábiles, realizar el registro en el inventario de PCB y solicitar posteriormente la activación del usuario ante esta autoridad ambiental, de conformidad con lo establecido por el Capítulo 3 de la Resolución 222 del 2011. 		X	Este acto administrativo se notificó mediante aviso No. 474 de 2015. De acuerdo a lo evidenciado en el concepto técnico No. 000138 de 17 de Febrero de 2017 y de acuerdo a la documentación presentada en el radicado No. 0007387 de 16 de Agosto de 2017 se indica que el transformador eléctrico marca TESLA de 225 KVA se encuentra libre de PCB; sin embargo la empresa debe realizar el registro en el

Japón

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00001173 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PRECISAGRO S.A.S.

				inventario de PCB y solicitar posteriormente la activación del usuario ante esta autoridad.
--	--	--	--	---

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		Si	No	
Auto No. 638 de 12 de Mayo de 2017.	Elaborar el plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos con el fin de poder identificar los residuos generados de su actividad.	X		En el desarrollo de la visita se evidenció este documento.
	Actualizar el Registro Único Ambiental -- RUA para el sector manufacturero de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 8 de la Resolución 1023 de 2010.	X		Mediante radicado No. 0007387 de 16 de Agosto de 2017 la empresa presenta los soportes de cierre del Registro Único Ambiental RUA para el sector manufacturero correspondiente a los años 2013, 2014, 2015 y 2016.
Auto No. 638 de 12 de Mayo de 2017.	Ajustar el plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas teniendo en cuenta los términos de referencia adoptados por esta Autoridad ambiental mediante Resolución 524 de 2012.	X		Mediante radicado No. 0007387 de 16 de Agosto de 2017 la empresa presenta este documento teniendo en cuenta los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012.
	Disponer de la certificación por parte del proveedor de que el transformador eléctrico fue fabricado libre de PCB y se deberá soportar que desde su adquisición no haya sido objeto de ningún tipo de intervención que implique a la manipulación de fluido aislante.	X		Mediante radicado No. 0007387 de 16 de Agosto de 2017 la empresa presenta la información que indica que el transformador eléctrico marca TESLA de 225 KVA se encuentra libre de PCB.

Japach

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00001173 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PRECISAGRO S.A.S.

--	--	--	--	--

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica de seguimiento ambiental a la empresa PRECISAGRO S.A.S., observándose lo siguiente:

La empresa PRECISAGRO S.A.S tiene como actividad productiva la recepción, almacenaje, mezclado, ensacado de fertilizantes y comercialización de producto terminado por medio de la venta de fertilizantes simples y mezclas físicas de fertilizantes para la agricultura.

El proceso de mezclado comienza con la operación de un cargador frontal, el cual se encarga de recoger las materias primas (Urea, Cloruro de Potasio, Sulfato de Amonio, Fosfato de Amonio simple y doble, Sulfato de Magnesio, Sulfato de Potasio, Nitrato de Calcio, Boro, Disfosfato de Amonio (DAP) Oxisulfato de Zinc) en la bodega de almacenamiento y transportarlo a una tolva bascula. Una vez completado este procedimiento se hace pasar el fertilizante por un destorrenador; este último opera entre 15 - 20 rpm, con el objeto de generar gránulos de 1" aproximadamente. Finalmente, mediante bandas transportadoras se traslada la mezcla a la tolva de ensacado para ser empacado el producto final. El proceso es en seco y realizado en BATCH de 8 toneladas.

Después de este proceso los productos que se obtienen son: NPK 15 - 15 -15, NPK 21- 0-21, NPK 19-0-19, NPK 23-0-30, mezclas especiales y otras mezclas físicas.

En el desarrollo de la visita se evidenció el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Se evidenció que del área de mantenimiento de la empresa se generan residuos peligrosos tales como: envases vacíos de pintura y solvente, aceites usados, sólidos contaminados con pintura o hidrocarburo y estopas impregnadas con grasas. Estos residuos son almacenados temporalmente en sus respectivos recipientes para su posterior recolección y disposición final por parte de la empresa INTERASEO S.A.E.S.

En el momento de la visita se evidencio un (1) transformador eléctrico marca TESLA de 225 KVA libre de PCB.

Se evidenció que el agua utilizada en la empresa PRECISAGRO S.A.S es para uso doméstico y que las aguas residuales generadas son vertidas al sistema de alcantarillado de la zona.

A partir de la visita de inspección técnica y la revisión del expediente se presentan las siguientes conclusiones:

De acuerdo a la información presentada, el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) se encuentra disponible dentro de las instalaciones de la empresa

Japet

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00001173 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRECISAGRO S.A.S.

para ser objeto de control y seguimiento ambiental.

En la documentación presentada se evidencia el soporte emitido por el proveedor (Nacional de transformadores de TESLA) donde certifica que el transformador eléctrico de 225 KVA ubicado en las instalaciones de la empresa fue fabricado libre de PCB y que desde su adquisición no ha sido objeto de ningún tipo de intervención que implique la manipulación de fluido aislante; sin embargo la empresa debe realizar el registro en el inventario de PCB y solicitar posteriormente la activación del usuario ante esta autoridad, tal y como esta exigido en la Resolución 222 de 2011 modificada por la Resolución 1741 de 2016.

La empresa PRECISAGRO S.A.S., se encuentra actualizada en el Registro Único Ambiental – RUA para el sector manufacturero, de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 8 de la Resolución 1023 de 2010.

CONSULTA DE REGISTROS POR PERIODO DE BALANCE

Registros : 1 - 5 de 5

NIT	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	PERIODO DE BALANCE	ESTADO
900326523	PRECISAGRO S.A.S	PRECISAGRO S.A.S	01/01/2013 - 31/12/2013	Estado Transmitido por Web
900326523	PRECISAGRO S.A.S	PRECISAGRO S.A.S	01/01/2014 - 31/12/2014	Estado Transmitido por Web
900326523	PRECISAGRO S.A.S	PRECISAGRO S.A.S	01/01/2015 - 31/12/2015	Estado Transmitido por Web
900326523	PRECISAGRO S.A.S	PRECISAGRO S.A.S	01/01/2016 - 31/12/2016	Estado Transmitido por Web
900326523	PRECISAGRO S.A.S	PRECISAGRO S.A.S	01/01/2017 - 31/12/2017	Estado Transmitido por Web



CERRAR

Salir

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, señalo en el Capítulo 2, sección 7 lo siguiente:

En lo relacionado con el Manejo de Residuos peligroso la ley señala lo siguiente:
ARTÍCULO 2.2.6.1.1.1. Objeto. En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como

Japal

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00001173 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PRECISAGRO S.A.S.

regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.2. Alcance. Las disposiciones del presente decreto se aplican en el territorio nacional a las personas que generen, gestionen o manejen residuos desechos peligrosos.

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.5. De la presentación de los residuos o desechos peligrosos. Los residuos o desechos peligrosos se deben envasar, embalar, rotular, etiquetar y transportar en armonía con lo establecido en el Decreto N° 1609 de 2002 o por aquella norma que la modifique o sustituya

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa PRECISAGRO S.A.S, identificada con NIT 900.326.523-5, y representada legalmente por el Señor Roberto Garcia Salas, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en un termino de 30 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, deberá solicitar la inscripción en el inventario de PCB de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución 222 del 2011 modificada por la Resolución 1741 de 2016.

SEGUNDO: La empresa PRECISAGRO S.A.S, identificada con NIT 900.326.523-5, y representada legalmente por el Señor Roberto Garcia Salas, deberá de manera INMEDIATA a la ejecutoria del presente Acto Administrativo cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la correcta disposición y almacenamiento temporal de los residuos peligrosos (RESPEL) generados, evitando a toda costa el derrame de sustancias contaminantes como los aceites usados al suelo.
2. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.
3. Enviar los certificados de disposición final de los residuos sólidos y residuos peligrosos (RESPEL) expedidos por la empresa INTERASEO S.A E.S.P. Dichos certificados deben ser entregados semestralmente a la Corporación.

TERCERO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: El concepto Técnico N° 001040 del 3 de Agosto de 2018, hace parte integral de este proveído.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por

J. P. C.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00001173 DE 2018

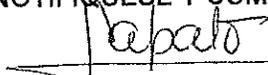
POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PRECISAGRO S.A.S.

escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

31 AGO. 2018

Dado en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp 2027-676
Elaboró: Marla Laborde Ponce. Abogada./Supervisor Odair Mejia